



ACTA N° 30/2002

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2002 siendo las 11:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1º Piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes, el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, Lic. Rubén Marziale, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) Dr. Fernando Corbacho, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC) Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el Representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS) Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera y Representante Suplente de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Representante Suplente del MDS, Lic. Gabriel Sesar, el Director de Pesca y Representante Suplente de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, el Director de Intereses Marítimos y Portuarios y Representante Suplente de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes y se procede a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION:

1.1.- [Resolución CFP N° 4/02](#): Nota del DMdP N° 2239 (26/07/02) adjuntando nota de FRIGORÍFICO MOSCUZZA por la que hace saber que ha solicitado a la DNPYA rectificación de error material o de hecho y



en subsidio interpuesto recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

1.2.- Exp. S01:0185719/2002 (N.O. expjefgabmi ex003802/2002) Comunicación PE-320/02 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

2) VIEIRA:

2.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*): Propuestas elaboradas por los Consejeros Gerardo Nieto y Marcelo Santos y Consideraciones del INIDEP sobre el plan de manejo (Nota INIDEP 4/06/02 en respuesta a Nota CFP N° 251/02).

3) LANGOSTINO:

3.1.- Nota CIPA N° 62 (16/07/02) solicitando la aplicación de la Ley N° 24,922 en toda su extensión, especialmente el art. 27, así como otras consideraciones referidas a la pesca de langostino en aguas nacionales.

3.2.- Nota INIDEP N° 0895 (29/07/02) solicitando gestión del CFP para la remisión de la información sobre los buques que están operando con observadores a bordo en cumplimiento con la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#).

3.3.- Nota INIDEP N° 0923 (1/08/02) solicitando se instruya a las provincias sobre procedimiento de comunicación diaria a través de planillas de los observadores que embarcarán en los buques autorizados por la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#).

3.4.- Informe del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia de Chubut.

4) FO.NA.PE.

4.1.- Nota SSP N° 102 (15/07/02) en respuesta a la Nota CFP Nros 321 y 322 referidas al manejo del Fondo Nacional Pesquero y adjuntando informe elaborado por la Dirección de Análisis Operativo y Programación respecto al recupero de \$ 1.305.679,05 de los aportes al Tesoro-ejercicio 2001-y del destino dado a los mismos.-

4.2.- Nota N.DA III N° 57/02 (19/07/02) adjuntando nota INIDEP N° 0847/02 a los fines indicados en la aludida nota.

5) PERMISO DE PESCA:

5.1.- Nota de PESQUERA SART S.A. (8/07/02) presentando proyecto para la pesca de centolla, centollón y cangrejo rojo. Audiencia al presidente de la empresa.

6) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Exp. S01:0162392/2002 (N.O. 3754/90): Nota DNPYA (1/07/02) solicitando al CFP se expida sobre la inactividad comercial de los b-p "ARBUMASA XXI" (M.N. 0220), "ARBUMASA XXII" (M.N. 0221) y "ARBUMASA XXIII" (6413). Informe de la Asesoría Letrada.

6.2.- Exp. S01:0179373/2002 (N.O. 3616/1997): Nota SSPYA (26/07/02) solicitando al CFP se expida sobre la justificación de inactividad del b-p "SAN MARCOS" (M.N. 0290) de PESCASUR S.A. previo a la decisión



sobre la transferencia de su permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada.

7) Sistema de control satelital:

7.1.- Notas PNA Letra PAPE, RI8 N° 176/02, N° 184/02 (26/07/02) y N° 97/02 (1°/08/02) informando infracciones cometidas por buques pesqueros.

7.2.- Nota de IMPES (24/07/02) solicitando audiencia para presentar un proyecto de reinstalación del servicio.

8) TEMAS VARIOS

8.1.- Exp. S01:0183158/02 Declaración del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires referida a que el Poder Ejecutivo Provincial le solicite al Poder Ejecutivo Nacional arbitrar los medios a su alcance a fin de que para todo buque pesquero que accione en aguas jurisdiccionales argentinas, sea éste de bandera nacional o extranjera, resulte obligatorio el embarque de un Inspector de Pesca.

8.2.- Nota de la CGT (15/07/02) adjuntando las conclusiones elaboradas por el representante que por los trabajadores en el sector pesquero participó del Seminario Tripartito “ Seguridad y Salud en el Trabajo Pesquero” realizado entre el 16 y 28 de junio pasado en las ciudades de Turín y Bamio.

8.3.- Nota del DMdP N° 2208/02 (24/07/02) adjuntando propuesta presentada por la Comisión Reguladora en formación de los Inspectores Embarcados dependientes de dicho distrito.

8.4.- Nota de ARGENOVA S.A. (24/07/02) solicitando audiencia sobre el resultado de la prospección de abadejo con buques palangreros.

8.5.- Nota de CIPA N° 50 (3/06/02) a la SAGPyA adjuntando informe sobre la situación pesquera actual y la posición de la Cámara frente a la misma.

8.6.- Nota INIDEP N° 0889 (24/07/02) en respuesta a Nota CFP N° 363/02 que solicitaba la evaluación de la denuncia del SIMAPE por depredación.

8.7.- Nota INIDEP N° 0910 (30/07/02) adjuntando:
Informe Técnico Interno N° 59: “*Illex argentinus* PRE-RECRUIT SURVEY EH-01/02 (February 2002)”.

Informe Técnico Interno N° 60: “*Illex argentinus* 2002 fishery - Evaluación de la pesquería, Semanas 1 a 21.”

8.8.- Nota del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable (19/07/02) adjuntando copia de Resolución SADS N° 573/02 mediante la cual se designa al Lic. Oscar Padín como representante titular del MDS y al Lic. Gabriel Sesar como representante suplente ante el CFP.

8.9.- Otros.

1) CUOTIFICACION:



1.1.- [Resolución CFP N° 4/02](#): Nota del DMdP N° 2239 (26/07/02) adjuntando nota de FRIGORÍFICO MOSCUZZA por la que hace saber que ha solicitado a la DNPYA rectificación de error material o de hecho y en subsidio interpuesto recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

A través de la Nota del DMdP N° 2239/02 se toma conocimiento de la nota de FRIGORÍFICO MOSCUZZA en la que el interesado informa que ha solicitado a la DNPYA una rectificación de error material o de hecho y ha interpuesto recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra el otorgamiento de vistas dado por la DNPYA a los antecedentes de la [Resolución CFP N° 4/02](#) según el cual: “... les otorga un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para tomar vista de las actuaciones correspondientes a su empresa ...”. Fundamenta su petitorio en la interpretación que da a la decisión del CFP plasmada en el [Acta CFP N° 26/02](#) según la cual las vistas debían concederse sobre “... la documentación respaldatoria presentada por las otras empresas para justificar el valor de las inversiones informadas por las mismas y no de la correspondiente a nuestra empresa ...”.

A continuación se toma conocimiento de la Nota DNPYA N° 1464 de fecha 6/08/02, en la que se informa sobre el reclamo de FRIGORÍFICO MOSCUZZA y se explica la opinión que al respecto tiene esa dependencia.

Sobre el particular, dado que la empresa solicita conocer los antecedentes de la [Resolución CFP N° 4/02](#), que consisten en las presentaciones realizadas por las empresas en el marco de la Resolución CFP N° 4/00, se decide por unanimidad que tal como resolvió el CFP en el [Acta CFP N° 26/02](#) se concedan las vistas en los términos en que fueran requeridas, dejando sentado que el administrado ha presentado impugnación en término a los datos publicados en la [Resolución CFP N° 4/02](#).

1.2.- Exp. S01:0185719/2002 (N.O. expjefgabmi ex003802/2002) Comunicación PE-320/02 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Se procede a tomar conocimiento de la Comunicación PE-320/02 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, elevada al CFP por la Jefatura de Gabinete de la SAGPyA, en la que se requiere al PEN que a través del organismo competente informe sobre lo actuado por el CFP en el proceso de cuotificación de los recursos ictícolas conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Pesca N° 24.922 en su artículo 27.



Sobre el particular, ante el requerimiento de la Jefatura de Gabinete de la SAGPyA, se decide por unanimidad solicitar a la Secretaría Técnica que prepare un informe para considerar en la próxima reunión del Consejo referido a los puntos que atañan directamente a la responsabilidad del CFP en la cuestión.

1.3.- Nota DNPYA N° 1463 (6/08/02) elevando al CFP Memo del Área de Ordenación y Desarrollo en el cual se adjunta el listado de las capturas legales incluidas las transferencias por buque en cumplimiento de la [Resolución CFP N° 10/02](#).

Tomado conocimiento de la información recibida se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita la nota de la DNPYA a la SAGPyA manifestando que deberá darse cumplimiento a lo requerido por el CFP en el artículo 1° de la [Resolución CFP N° 10/02](#) que establece:

*“ARTICULO 1°.- Requiérese a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 que establezca **mediante acto administrativo** la nómina de los titulares de buques pesqueros y las respectivas capturas legales totales definitivas por buque de las especies merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), polaca (*Micromesistius australis*) y del resto de las especies, obtenidas entre los años 1989 y 1996, incluidas las capturas legales que hubieran recibido los buques por transferencias de permisos de pesca.”*

2) VIEIRA:

2.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*): Propuestas elaboradas por los Consejeros Gerardo Nieto y Marcelo Santos y Consideraciones del INIDEP sobre el plan de manejo (Nota INIDEP 4/06/02 en respuesta a Nota CFP N° 251/02).

Por Secretaría Técnica se informa que el representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha entregado un documento sobre las consideraciones preliminares al plan de manejo de vieira patagónica a efectos de que el mismo sea incorporado al material que el CFP está evaluando en el tratamiento de este punto.

3) LANGOSTINO:



El representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Romano, informa que en carácter personal el día jueves 1° de agosto pasado fue invitado a participar de una reunión en la sede del INIDEP en Mar del Plata con Empresarios, los responsables del Proyecto Merluza y del Proyecto Langostino de dicho Instituto y la Sra. Interventora de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura en la que se analizó la apertura de un área nueva para la captura de langostino en aguas nacionales. Luego de la misma ha tomado conocimiento que la Autoridad de Aplicación autorizó la apertura del área comprendido entre los paralelos 45°S y 46°S pero al mismo tiempo ha cerrado el área que se había abierto a través de la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#), no entendiendo tal decisión cuando el Informe de los Observadores refería a buenas capturas en la zona.

La Sra. Interventora de la DNPYA, Nélide Videla, informa que a su solicitud le fue remitido un informe del INIDEP elaborado por el Proyecto Merluza del que surge que en esa zona la incidencia de merluza que estaban teniendo las capturas de langostino era muy grande y que por esa razón se procedió al cierre. Posteriormente recibió un informe elaborado por el Proyecto Langostino que no propone el cierre de área en cuestión.

Al respecto, el Sr. Romano agrega que a su criterio, los informes debieran estar elaborados por los responsables de ambos Proyectos.

Por su parte, el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, manifiesta que le llama la atención que las Provincias de Santa Cruz y Chubut no hayan sido invitadas a participar de la reunión mencionada cuando son las dos provincias que mayor participación tienen en la pesquería de langostino.

Ante lo expuesto el representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, expresa que debería solicitarse al INIDEP que convoque a las Provincias involucradas a participar de esas reuniones. El Sr. Suplente del Presidente del CFP, Lic. Rubén Marziale, propone que se requiera a la Autoridad de Aplicación que conforme un equipo de trabajo interdisciplinario con los responsables de estos temas en el INIDEP y con la participación de los técnicos de los institutos de investigación provinciales. La moción es aprobada por unanimidad.

El representante del PEN, Dr. Fernando Corbacho, mociona que el CFP proponga objetivos para los planes de investigación de los institutos de investigación nacional y provinciales. La moción es aprobada por unanimidad acordándose que el Consejo se avocará al análisis y preparación de una propuesta al respecto.



El Lic. Gabriel Sesar, por el MDS, manifiesta que la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#) si bien contempla aspectos relacionados con las recomendaciones indicadas en el [Acta CFP N° 26/02](#) (punto 4: Langostino), restan incorporar otras tales como las relacionadas a: *“Todos los buques que ingresen a la zona pagarán el costo del embarque de los observadores a bordo. La totalidad de la captura de merluza común deberá ser descargada en puerto.”*, motivo por el cual solicita a la Autoridad de Aplicación presente que se proceda a su incorporación.

Al respecto la Sra. Interventora de la DNPYA informa a los Consejeros que dichas condiciones serán incluida en una resolución complementaria de la mencionada que está en elaboración.

3.1.- Nota CIPA N° 62 (16/07/02) solicitando la aplicación de la Ley N° 24,922 en toda su extensión, especialmente el art. 27, así como otras consideraciones referidas a la pesca de langostino en aguas nacionales.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual CIPA solicita la aplicación de la Ley N° 24,922 en toda su extensión, especialmente el artículo 27. Asimismo solicita la Cámara que el CFP defina, en el marco de la política pesquera nacional, que corresponde que todo buque pesquero que cuente con permiso de pesca irrestricto pueda acceder a la pesca de langostino en aguas nacionales sin limitaciones sobre si ha realizado o no capturas anteriores de dicha especie y que se adopte una urgente decisión sobre la apertura de la zona de veda de merluza para la pesca de dicha especie.

Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se de respuesta a la interesada informando que algunos de los aspectos referidos en la nota ya han sido resueltos con anterioridad por el CFP y a través de la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#) y que otros, como el tema del reprocesamiento de la merluza acompañante capturada, se han tratado durante la presente reunión.

3.2.- Nota INIDEP N° 0895 (29/07/02) solicitando gestión del CFP para la remisión de la información sobre los buques que están operando con observadores a bordo en cumplimiento con la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#).

Tomado conocimiento de la nota de referencia se realiza la consulta a la Sra. Interventora de la DNPYA, Nélide Videla, presente en la reunión, quien comunica que dicho requerimiento ha sido cumplido con fecha 1°



de agosto pasado en oportunidad de realizarse la reunión en la ciudad de Mar del Plata.

3.3.- Nota INIDEP N° 0923 (1/08/02) solicitando se instruya a las provincias sobre procedimiento de comunicación diaria a través de planillas de los observadores que embarcarán en los buques autorizados por la [Resolución SAGPyA N° 153/02](#).

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

3.4.- Informe del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia de Chubut.

Sobre el particular se recuerda que durante la reunión taller de la mañana se hicieron presentes la Lic. María Eva Góngora y la Oc. Graciela Sarsa López, del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia de Chubut, quienes realizaron una presentación sobre el funcionamiento del programa y los resultados obtenidos durante el año 2001.

4) FO.NA.PE.

4.1.- Nota SSP N° 102 (15/07/02) en respuesta a la Nota CFP Nros 321 y 322 referidas al manejo del Fondo Nacional Pesquero y adjuntando informe elaborado por la Dirección de Análisis Operativo y Programación respecto al recupero de \$ 1.305.679,05 de los aportes al Tesoro-ejercicio 2001-y del destino dado a los mismos.-

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

El representante de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos, pregunta a la Secretaría Técnica si la Autoridad de Aplicación está dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el CFP sobre la necesidad de recibir un informe mensual con el detalle del movimiento contable de la cuenta del FO.NA.PE.

Ante la respuesta negativa de la Secretaria Técnica, se decide por unanimidad que se proceda a efectuar el reclamo correspondiente, recordando que esta solicitud ha sido efectuada en varias oportunidades anteriores: [Acta CFP N° 4/02](#) (Nota CFP N° 28/02), [Acta CFP N° 12/02](#) (Nota CFP N° 110/02), y [Acta CFP N° 25/2002](#) (Nota CFP N° 320/02).

Los Consejeros presentes informan al Suplente del Sr. Presidente del CFP recientemente designado, Lic. Rubén Marziale, sobre los temas pendientes de respuesta por parte de la Autoridad de Aplicación respecto



del FO.NA.PE. y le solicitan que para la próxima reunión averigüe el estado de los mismos. El Lic. Marziale se compromete a realizar las gestiones requeridas.

Finalmente se recuerda que está pendiente la respuesta de la Auditoría General de la Nación (AGN) a la Nota CFP N° 168/02 a través de la cual se requirió se arbitren, a la brevedad, los medios necesarios orientados a realizar una auditoría sobre lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del FO.NA.PE. en el ejercicio 2001 y lo que va del presente.

Sobre el particular, a propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz se decide por unanimidad remitir una nota solicitando una audiencia al Presidente de la AGN, Dr. Leandro Despouy, para el próximo jueves 14 del corriente en horario a convenir, adjuntando copias de las Notas CFP N° 168/2002 (25/4/02) y N° 272/2002 (6/6/02), vinculadas con el asunto de referencia que oportunamente le fueran cursadas. La propuesta se aprueba por unanimidad, procediéndose a continuación a la firma de la Nota CFP N° 373/02. Asimismo se acuerda que los Consejeros que concurrirán a la audiencia solicitada son el Sr. Gerardo Nieto y el Lic. Gabriel Sesar.

4.2.- Nota N.DA III N° 57/02 (19/07/02) adjuntando nota INIDEP N° 0847/02 a los fines indicados en la aludida nota.

- Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelva la misma a su remitente solicitando aclaraciones sobre el requerimiento elevado al CFP dado que el mismo no resulta claro.

Asimismo se deja sentado que el CFP no procederá a asignar nuevos fondos hasta que la Autoridad de Aplicación no cumpla con la remisión de la información mensual solicitada en varias oportunidades.

-

5) PERMISO DE PESCA:

5.1.- Nota de PESQUERA SART S.A. (8/07/02) presentando proyecto para la pesca de centolla, centollón y cangrejo rojo. Audiencia al presidente de la empresa.

- Sobre este punto se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se recibió en audiencia al presidente de la firma PESQUERA SART S.A. quien expuso sobre un proyecto para la pesca de centolla, centollón y cangrejo rojo.



Al respecto, el CFP manifiesta su interés en desarrollar la pesquería de la especie cangrejo rojo y, a propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz Sr. Gerardo Nieto, se decide por unanimidad comenzar a evaluar las pautas para la apertura de un registro para la explotación de esta especie.

6) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Exp. S01:0162392/2002 (N.O. 3754/90): Nota DNPYA (1/07/02) solicitando al CFP se expida sobre la inactividad comercial de los b-p “ARBUMASA XXI” (M.N. 0220), “ARBUMASA XXII” (M.N. 0221) y “ARBUMASA XXIII” (6413). Informe de la Asesoría Letrada.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNPYA solicita al CFP que se expida sobre la inactividad comercial de los b-p “ARBUMASA XXI” (M.N. 0220), “ARBUMASA XXII” (M.N. 0221) y “ARBUMASA XXIII” (6413) previo a la decisión sobre la extensión del “Certificado del Permiso de Pesca” en el marco de la [Resolución SAGPYA N° 735/01](#). Asimismo informa que ha detectado que esos buques se encuentran inactivos por un plazo que supera los 180 días y que la fecha de la última marea de los mismos es la que se detalla a continuación:

ARBUMASA XXI: 07/03/96

ARBUMASA XXII: 23/03/96

ARBUMASA XXIII: 12/09/96

Asimismo, se constata en los actuados que la empresa armadora de los buques ha solicitado autorización para el cese de bandera con fecha 14/10/97 para los buques ARBUMASA XXI y XXII y ha obtenido autorización al respecto para el buque ARBUMASA XXIII con fecha 17/04/97.

Analizados todos los antecedentes y el informe de la Asesoría Letrada se decide por unanimidad que el Asesor Letrado prepare un proyecto de respuesta para ser considerado por el CFP durante la próxima reunión.

6.2.- Exp. S01:0179373/2002 (N.O. 3616/1997): Nota SSPYA (26/07/02) solicitando al CFP se expida sobre la justificación de inactividad del b-p “SAN MARCOS” (M.N. 0290) de PESCASUR S.A. previo a la



decisión sobre la transferencia de su permiso de pesca. Informe de la Asesoría Letrada.

- Tomado conocimiento y analizadas las actuaciones de referencia de las que se deduce que el b-p SAN MARCOS (M.N. 0290) llegó al fin de su vida útil según surge del informe de la DNPYA obrante a fojas 178 del expediente mencionado, se decide por unanimidad justificar la inactividad del buque citado y devolver los actuados a la SSPYA para la prosecución del trámite de transferencia de su permiso de pesca no resuelta hasta el día de la fecha. Todo ello sin perjuicio de la reserva efectuada por la empresa para acogerse a la [Resolución SAGPyA N° 735/01](#) según surge a fojas 224 del expediente de la referencia.

-

7) Sistema de control satelital:

7.1.- Notas PNA Letra PAPE, RI8 N° 176/02, N° 184/02 (26/07/02) y N° 197/02 (1°/08/02) informando infracciones cometidas por buques pesqueros.

Se procede a tomar conocimiento de las notas de referencia.

Respecto del sistema de control satelital, el Subsecretario de Pesca Marziale informa a los demás Consejeros que se está trabajando en la implementación de un sistema que estará listo en los próximos 30 días y que funcionará hasta que se lleva a cabo la licitación definitiva.

Por su parte, la Sra. Interventora de la DNPYA informa que el área a su cargo ha estado gestionando la rehabilitación del sistema de control satelital MONPESAT, pues considera que es un sistema más preciso y con mayores prestaciones de las que posee el que está funcionando en la actualidad a manera de prueba gratuita por 60 días. Sobre el particular, considerando que la prestación gratuita del servicio por parte de la firma ELECTRÓNICA NAVAL vence en 15 días, opina que debería recuperarse el sistema MONPESAT hasta que se realice la licitación del sistema que se utilizará en el futuro.

Luego de un intercambio de opiniones el CFP concluyó que en lo inmediato deberán preverse cursos de acción para contratar en forma directa y provisoria un servicio hasta que se realice la licitación definitiva, enfatizando la urgencia que reviste la solución de este problema.

7.2.- Nota de IMPES (24/07/02) solicitando audiencia para presentar un proyecto de reinstalación del servicio.

-



Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se de respuesta a la misma agradeciendo el ofrecimiento e informando que el CFP se encuentra analizando las características del sistema de control satelital a implementar y que cuando se llame a licitación para cumplir con este objetivo la empresa IMPES será participada.

-

-

8) TEMAS VARIOS

8.1.- Exp. S01:0183158/02 Declaración del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires referida a que el Poder Ejecutivo Provincial le solicite al Poder Ejecutivo Nacional arbitrar los medios a su alcance a fin de que para todo buque pesquero que accione en aguas jurisdiccionales argentinas, sea éste de bandera nacional o extranjera, resulte obligatorio el embarque de un Inspector de Pesca.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia el Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, reitera lo actuado en el [Acta CFP N° 5/01](#), en oportunidad del tratamiento dado a la Nota del SI.MA.PE de fecha 13/02/01, por la que se efectuaban distintos reclamos por parte de Inspectores Embarcados del Distrito Mar del Plata:

“A la indicación del Ing Rieznik que el tema de referencia es de competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación, el Dr. Casas expresa que considera que también es de competencia del CFP en el marco de lo establecido en el artículo 7 inc. a) de la ley 24.922 en cuanto lo faculta a “Establecer la política pesquera nacional” y el art. 1º de la misma ley cuando expresa que “...promocionará la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos.. “ lo que forma parte de la política pesquera y que para dar cumplimiento a ello, entiende que la tarea de control y vigilancia asume un papel importante, por lo tanto es necesario que el CFP conozca como se desarrollan las mismas sobre todo si hubieran dificultades que impiden el efectivo control.

A esta postura adhieren el resto de los consejeros presentes.”

Por su parte, el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, Lic. Rubén Marziale informa que la dependencia a su cargo está estudiando el diseño de un sistema integral de control que a la brevedad dará a conocer a este Consejo.



8.2.- Nota de la CGT (15/07/02) adjuntando las conclusiones elaboradas por el representante que por los trabajadores en el sector pesquero participó del Seminario Tripartito “ Seguridad y Salud en el Trabajo Pesquero” realizado entre el 16 y 28 de junio pasado en las ciudades de Turín y Bamio.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

8.3.- Nota del DMdP N° 2208/02 (24/07/02) adjuntando propuesta presentada por la Comisión Reguladora en formación de los Inspectores Embarcados dependientes de dicho distrito.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita copia de la misma a la DNPYA para su conocimiento.

8.4.- Nota de ARGENOVA S.A. (24/07/02) solicitando audiencia sobre el resultado de la prospección de abadejo con buques palangreros.

Tomado conocimiento de la solicitud de audiencia presentada por la firma ARGENOVA S.A. se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se conceda la misma para el día jueves 15 de agosto próximo a las 11:00 hs., luego de que el CFP haya analizado en profundidad los informes técnicos remitidos por el INIDEP referentes a la prospección y medidas de manejo recomendadas para la pesquería de abadejo.

8.5.- Nota de CIPA N° 50 (3/06/02) a la SAGPyA adjuntando informe sobre la situación pesquera actual y la posición de la Cámara frente a la misma.

Se procede a tomar conocimiento de la nota de referencia y la misma será analizada por los señores Consejeros.

8.6.- Nota INIDEP N° 0889 (24/07/02) en respuesta a Nota CFP N° 363/02 que solicitaba la evaluación de la denuncia del SIMAPE por depredación.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**8.7.- Nota INIDEP N° 0910 (30/07/02) adjuntando:
Informe Técnico Interno N° 59: “*Illex argentinus* PRE-RECRUIT SURVEY EH-01/02 (February 2002)”.
Informe Técnico Interno N° 60: “*Illex argentinus* 2002 fishery - Evaluación de la pesquería, Semanas 1 a 21.”**



Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia y a propuesta del representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, se solicita que por intermedio del representante de la Autoridad de Aplicación ante el CFP, se insista al INIDEP el envío de los informes en soporte magnético a efectos de facilitar la distribución y traslado de los mismos por parte de los Consejeros.

8.8.- Nota del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable (19/07/02) adjuntando copia de Resolución SADS N° 573/02 mediante la cual se designa al Lic. Oscar Padin como representante titular del MDS y al Lic. Gabriel Sesar como representante suplente ante el CFP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

8.9.- Otros.

8.9.1.- Nota INIDEP N° 0876 (22/07/02) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 54: “Características de la pesca con palangre de merluza negra en el mar argentino durante el período 1993-2001”.

Informe Técnico Interno N° 55: “Calidad de los ovocitos de la población patagónica de merluza durante la época de puesta estival”.

Informe Técnico Interno N° 57: “Comercialización de tiburones”.

Informes finales correspondientes a la actividad de los buques tangoneros en la zona de veda permanente de merluza:

Informe Técnico Interno N° 56: “Análisis de la actividad de los tangoneros comerciales dentro de la zona de veda nacional de juveniles de merluza”.

Informe Técnico Interno N° 58:” Resumen de la información recopilada por observadores del INIDEP en la prospección pesquera de langostino en el área de veda patagónica de merluza 2002”.

Se toma conocimiento de los informes referidos.

8.9.2.- Anchoita:

8.9.2.1.- Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM): licitación de la CTMFM para la captura de anchoita en la Zona Común de Pesca Argentino-uruguaya (ZCPAU).

El Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que a través de la página web de la agencia de noticias FIS Latino ha tomado conocimiento de la aceptación de la oferta económica presentada



por la firma IBRAMAR S.A. única empresa en carrera en la licitación de un permiso para la captura de 200.000 toneladas de anchoita (*Engraulis anchoita*) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) Uruguay y en la ZCPAU.

Sobre el particular el Dr. Casas recuerda lo posición adoptada por el CFP respecto de la determinación unilateral de una licitación de captura para la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) por parte de la República Oriental del Uruguay en la ZCPAU que fuera expuesta en las [Actas CFP N° 20/02](#) y [N° 23/02](#) (comunicada a la SAGPyA por Nota CFP N° 287/02) y propone que se requiera a los representantes del MRECIyC y de la Autoridad de Aplicación ante el CFP que realicen las averiguaciones necesarias a fin de obtener información oficial al respecto para efectuar las denuncias pertinentes.

La propuesta es aprobada por unanimidad y los Consejeros Iriarte Villanueva y Marziale se comprometen a constatar estos datos con los representantes de sus organismos en la Delegación argentina de la CTMFM.

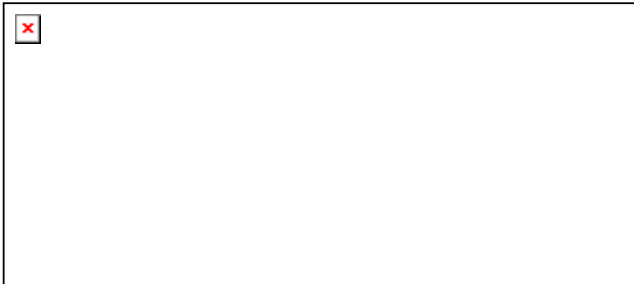
8.9.2.2.- Plan de Investigación para el Desarrollo de una Pesquería Sustentable de Anchoita Patagónica” presentado por la Provincia de Chubut.

El representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, recordando que el trabajo mencionado fue distribuido a los Sres. Consejeros según se acordara en el [Acta CFP N° 28/02](#), solicita al CFP una definición sobre el interés en desarrollar este programa y un requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que coordine su implementación con las autoridades pesqueras provinciales. Asimismo propone que se solicite la participación del INIDEP en este proceso para la obtención de un programa definitivo que incorpore este documento.

La moción es aprobada por unanimidad y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita una copia del documento preliminar a la Autoridad de Aplicación a fin de que ésta coordine el trabajo conjunto con las provincias participantes y el programa definitivo.

8.9.3.- Convenio específico entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social y el INIDEP

El representante del MDS, Lic. Oscar Padin, distribuye el convenio de referencia indicando que el mismo se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos oportunamente establecidos por el CFP para el registro de



la captura incidental de mamíferos, aves y reptiles marinos en pesquerías comerciales. Por otra parte informa que está pendiente la firma de un acuerdo con el CENPAT para el análisis de la información referida a mamíferos marinos y con la Universidad Nacional de Mar del Plata con el objeto de realizar el análisis de la información referida a aves y reptiles marinos.

8.9.4.- Nota del SIMAPE (8/08/02) sobre denuncia por el no embarque de inspectores del Distrito de Mar del Plata en los buques tangoneros autorizados a operar en el marco de la [Resolución CFP N° 153/02](#).

A solicitud del Dr. José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, se introduce este punto en el Orden del Día y se toma conocimiento de la nota de referencia. El Subsecretario de Pesca de la Nación, Lic. Rubén Marziale, manifiesta que efectuará las averiguaciones pertinentes en el área de su competencia.

Siendo las 18:30 hs. se da por finalizada la presente sesión plenaria y se acuerda realizar la próxima reunión durante los días miércoles 14 y jueves 15 de agosto próximos según el siguiente cronograma:

Miércoles 14 de agosto

15:00 hs. Reunión taller.

Jueves 15 de agosto

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.